

Actas de Plenos 2008





0L2256667

AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D^a. M^a Angeles Jiménez Vizueté
- Secretaria
- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte del día diez de enero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asisten los Concejales que al margen se relacionan, quienes excusan su asistencia por motivos de salud.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- Aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Jorge Manuel Cancho Vera en expediente de calificación urbanística.

A iniciativa de D. Jorge Manuel Cancho Vera se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de nave para cebadero de terneros en Paraje "La Zapata", parcela 78 del polígono 19 de este término municipal.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Jorge Manuel Cancho Vera para la "Construcción de nave para cebadero de terneros en Paraje "La Zapata", parcela 78 del polígono 19 de este término municipal. ", por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 476,84 euros (cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

3.- Aceptación de canon sustitutivo propuesto por D^a. María Josefa Morillo Montero en expediente de calificación urbanística.

A iniciativa de D^a. María Josefa Morillo Montero se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de instalaciones para un nuevo registro porcino, situado en el paraje "Las Berruecas" en el polígono 8, parcela 68 de este término municipal".

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el



0L2256668

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D^a. María Josefa Morillo Montero para la "Construcción de instalaciones para un nuevo registro porcino, situado en el paraje "Las Berruecas" en el polígono 8, parcela 68 de este término municipal", por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 2.179,65 euros (dos mil ciento setenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

4- Aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Juan Martín Silva en expediente de calificación urbanística.

A iniciativa de D. Juan Martín Silva se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de instalaciones de ampliación de explotación porcina", situadas en el paraje "Sopas" en el polígono 11, parcela 67,68, 70 y 71 de este término municipal.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Juan Martín Silva para la "Construcción de instalaciones de ampliación de explotación porcina", situadas en el paraje "Sopas" en el polígono 11, parcela 67,68, 70 y 71 de este término municipal, por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 1.246,76 euros (mil doscientos cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

5- Aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Miguel Grueso López en expediente de calificación urbanística.

A iniciativa de D. Miguel Grueso se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Legalización y ampliación de instalaciones para un registro por porcino" situado en el paraje "Espartera" en el polígono 5, parcela 123 del término municipal de Maguilla.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Miguel Grueso López para "Legalización y ampliación de instalaciones para un registro por porcino" situado en el paraje "Espartera" en el polígono 5, parcela 123 del término municipal de Maguilla, por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 1.467,86 euros (mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

A continuación se propone por el Sr. Alcalde se incluya por urgencia el punto correspondiente también a la aceptación del canon propuesto por D. Javier Cuadrado Gueillet en expediente de calificación urbanística, y, previamente, como exige el artículo 91,4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se pronuncie el Pleno sobre su urgencia.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba la urgencia por la totalidad de los Sres., presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Javier Cuadrado Gueillet en expediente de calificación urbanística.



0L2256669

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

A iniciativa de D. Javier Cuadrado Gueillet se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de instalaciones para una nueva instalación porcina en régimen extensivo", situada en el paraje "Rodea" en el polígono 13, parcela 86 y 87 de este término municipal.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Javier Cuadrado Gueillet para la "Construcción de instalaciones para una nueva instalación porcina en régimen extensivo", situada en el paraje "Rodea" en el polígono 13, parcela 86 y 87 de este término municipal, por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 3.633,14 euros (tres mil seiscientos treinta y tres euros con catorce céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

Posteriormente, se propone por el Sr. Alcalde que, ante la necesidad de remitir antes del día 30 de enero del presente el certificado de aceptación de la aportación municipal en la obra nº 77 del Plan Local 2008, se incluya por urgencia el presente punto y, previamente, como exige el artículo 91,4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se pronuncie el Pleno sobre su urgencia.

Solicitud de cambio de objetivo de la obra nº 77 del Plan Local 2008.

D. Antonio Gallardo Sánchez tras la Circular del Plan Local 2008 por la que se comunica a esta Corporación la aprobación de la obra nº 77 denominada "Arreglo pavimentación de varias calles en Maguilla", con un importe de 25.277 euros, de los cuales 23.507,61 serán financiados por la Diputación, y el resto por el Ayuntamiento, plantea la posibilidad de realizar un cambio de objeto de obra, consistiendo este segundo en la "Construcción de nichos en el cementerio municipal".

La Edil del Grupo Socialista, D^a. María del Carmen Martínez Espino pregunta que donde se realizarían.

El Sr. Alcalde indica que en la parte de abajo, iniciándose a continuación un breve debate sobre la situación de los posibles nichos a construir en el cementerio municipal.

Acto seguido, por UNANIMIDAD de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, se acuerda:

- Solicitar el cambio de objetivo de la obra nº 77 del PLAN LOCAL 2008, denominada ARREGLO PAVIMENTACION VARIAS CALLES en Maguilla, por una nueva obra cuyo objeto consista en CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Quedan todos enterados.

6.-Informes y Gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde no informa de ninguna gestión llevada a cabo como consecuencia de las fechas pasadas.

7.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

8-Ruegos y preguntas

No se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintiocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256667 al folio 02256668

En Maguilla a 11 de Febrero de 2008
El Secretario



LASE 8.ª

AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0L2256670

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D^a. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizquete

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo la veinte horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día diez de enero de dos mil ocho, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

D. Juan Manuel Tamayo Sánchez, Edil del Grupo Socialista I.U.-S.I.EX, advierte que en el borrador de la meritada acta se ha omitido su nombre.

Aceptadas la puntualización realizada, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día diez de enero de dos mil ocho queda por unanimidad de los asistentes aprobada.

2.- Aprobación provisional de la modificación M-005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla.

Se informa por al Alcaldía del expediente tramitado para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativas a la posibilidad de compatibilizar en el suelo no urbanizable instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables.

Resultando aprobada inicialmente la Modificación pretendida mediante acuerdo plenario de fecha seis de septiembre de dos mil siete.

Sometida a información pública durante el plazo de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia al respecto.

En virtud de lo señalado en los artículos 77 y 78 LSOTEX y artículo 127 y ss RP, tras la aprobación inicial y exposición pública, procede la aprobación inicial y posterior remisión del expediente completo al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación M-005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla, cuyos artículos quedan redactados como sigue:

- 7.4.-SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE MATORRAL DEGRADADO Y ÁREAS DE PASTIZAL PROCEDENTES DE LA REGRESIÓN DE LOS ENCINARES.

Art. 202.- Actuaciones permitidas.

No se permitirán ningún tipo de actuación urbanística o de modificación del aspecto visual del paisaje, *excepto las instalaciones industriales de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables*. Cualquier actuación deberá contar con estudio de impacto ambiental que informará la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Art. 203.- Edificabilidad máxima.

Parcela mínima 2,5 hectáreas.



CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución,
C.P. 06939



OL2256671

Altura dos plantas (7,0 metros). Podrá exceptuarse este parámetro, cuando las características específicas derivadas del uso de Instalaciones de producción de energía eléctrica hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.

Edificabilidad 0,005m²/m²

Características constructivas: solo podrán realizarse las fachadas en piedra. La cubierta será de teja cerámica curva, de color rojo. Los cerramientos de parcelas serán exclusivamente de piedra.

Uso prohibido: cualquiera que modifique el uso agrícola actual.

Usos permitidos:

- Vivienda aislada para las explotaciones y construcciones de uso agrícola y ganadero.
- *Instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando los recursos naturales a partir de energías renovables de origen eólico, solar fotovoltaica y solar térmica*

- 7.6.-SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE DEHESAS DE ENCINAS DE APROVECHAMIENTO SILVOPASTORIL Y CINEGÉTICO.

Art. 207.- Actuaciones permitidas.

No se permitirán ningún tipo de actuación urbanística o de modificación del aspecto visual del paisaje, *excepto las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables*. Cualquier actuación deberá contar con estudio de impacto ambiental que informará la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Art. 208.- Edificabilidad máxima.

Parcela mínima 2,5 hectáreas.

Altura dos plantas (7,0 metros). Podrá exceptuarse este parámetro, cuando las características específicas derivadas del uso de Instalaciones de producción de energía eléctrica hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.

Edificabilidad 0,005m²/m²

Características constructivas: solo podrán realizarse las fachadas en piedra. La cubierta será de teja cerámica curva, de color rojo. Los cerramientos de parcelas serán exclusivamente de piedra.

Uso prohibido: cualquiera que modifique el uso agrícola actual.

Usos permitidos:

- Vivienda aislada para las explotaciones y construcciones de uso agrícola y ganadero.

Instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando los recursos naturales a partir de energías renovables de origen eólico, solar fotovoltaica y solar térmica

- 7.7.- SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.

Art. 210.- Actuaciones permitidas.

No se permitirá ningún tipo de actuación urbanística o de modificación del uso agrícola actual, a excepción de las industrias de uso agropecuario o de transformación de productos provenientes de dichos usos agrícolas o pecuarios, aplicándose en este caso las condiciones de edificabilidad que se fijan en el artículo 196 relativo a la aplicación de los sistemas especiales de declaración de interés público y social *y de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables.*

Cualquier actuación deberá contar con estudio de impacto ambiental que informará la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Art. 211.- Edificabilidad máxima.

Parcela mínima 2,5 hectáreas.

Altura dos plantas (7,0 metros). Podrá exceptuarse este parámetro, cuando las características específicas derivadas del uso de instalaciones de producción de energía eléctrica hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.

Edificabilidad 0,005m²/m²

Características constructivas: solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados. La cubierta será de teja cerámica curva, de color rojo. Los cerramientos de parcelas serán de piedra o con enfoscados enlucados.

Uso prohibido: cualquiera que modifique el uso agrícola actual.

Usos permitidos:

- Vivienda aislada para las explotaciones y construcciones de uso agrícola y ganadero.
- *Instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando los recursos naturales a partir de energías renovables de origen eólico, solar fotovoltaica y solar térmica.*

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

2.-Designación de miembros de la Mesa Electoral a constituir con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 9 de marzo de 2008.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para determinar la formación de la Mesa Electoral que ha de actuar en las Elecciones Generales a celebrarse el próximo 9 de marzo.

Realizado dicho sorteo la composición de la única Mesa a constituir queda como sigue:

MESA UNICA:



0L2256672



CLASE 8.^a

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

PRESIDENTE TITULAR: D. Máximo Blanco Grande, DNI 76.252.550 Y
1º Suplente Presidente: D^a Rosalía Isabel Barragán Morillo, DNI: 76.247.676 P
2º Suplente Presidente: D^a. Encarnación Uceda Criado, DNI: 28859855 F

1º VOCAL TITULAR: D. Rafael López Guerrero, DNI: 08.851.119 Y
1º Vocal, 1º Suplente: D. José María Vera Ortiz, DNI: 45.555.845 K
1º Vocal, 2º Suplente: D. Manuel Rico Abril, DNI: 80.037.813 K

2º VOCAL TITULAR: D. José Antonio Ortiz Morillo, DNI: 76.247.725 B
2º Vocal, 1º Suplente: D^a María Pilar Rico Vizuete, DNI: 30.202.166 S
2º Vocal, 2º Suplente: D^a. Gracia Paredes Vera DNI. 76.252.596 Y

3.- Elección Juez de Paz Titular.

Por Secretaría se pone de manifiesto que ante el hecho de que en el mes de diciembre de 2007 quedó vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el día tres de enero de 2008 se remite al Juzgado Primera Instancia e Instrucción de Llerena el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maguilla, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular en el Municipio de Maguilla. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el día diecisiete de enero hasta el día cuatro de febrero de dos mil ocho y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 286 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz, de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maguilla, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D^a. María Merino Garzón

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar como Juez de Paz a D. María Merino Garzón, con DNI n.º 80.037.822-F, domiciliado en c/ S. Isidro Bajo nº 31, nacida el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de profesión auxiliar administrativo, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de la causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de JUSTICIA DE Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena conforme a lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256670 al folio 02256672

En Maguilla a 6 de MARZO de 2008
El Secretario.





0L2256673

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D^a. M^a Angeles Jiménez Vizuete
- Secretaria
- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas del día seis de marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asisten los Concejales que al margen se relacionan, quienes excusan su asistencia por motivos de salud de su padre la Concejal del P.P., y como consecuencia de obligaciones laborales D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha once de febrero de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

D. Manuel Durán Balsera expone las siguientes indicaciones

-En el punto concerniente a la elección del Juez de Paz Titular, donde dice "Nombrar como Juez de Paz a D. María Merino Garzón, con DNI n.º 80.037.822-F, domiciliado en c/ S. Isidro Bajo nº 31, nacida el día veintiocho de noviembre de mil

novecientos noventa y nueve” debe decir “Nombrar como Juez de Paz a D. María Merino Garzón, con DNI n.º 80.037.82 2-F, domiciliado en c/ S. Isidro Bajo nº 31, nacida el día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve”.

-Por otro lado, respecto de la hora de terminación de la sesión, se recoge expresamente la misma hora que la de inicio de la sesión.

Aceptadas las puntualizaciones, por unanimidad de todos los presentes, la meritada Acta queda aprobada en los términos descritos.

2.- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2007.

Por la Secretaría se informa del requerimiento realizado por la Dirección General de Administración Local, relativa a la necesidad de clasificar el puesto de Secretaría-Intervención y contemplarlo como puesto reservado a habilitados estatales abierto a los grupos A/B de funcionarios (actuales Grupos A1/A2).

Acto, seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la rectificación de la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionario y personal laboral, para el ejercicio 2007, en el sentido siguiente:

DENOMINACION PUESTO	GRUPO NIVEL	Nº PUESTOS
Secretaría-Intervención	A1/A2 26	1

TERCERO. Exponer la rectificación mencionada en el apartado anterior, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3.- Adjudicación, si procede, de una plaza de licencia de autotaxi.

Por parte de Secretaría se pone de manifiesto el expediente tramitado para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para vehículos turismos de cinco plazas de la localidad de Maguilla.

Examinado y evaluado con arreglo al Pliego aprobado en su día por sesión plenaria, el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de licencias de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se aprueba por unanimidad del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



OL2256674

AYUNTAMIENTO

**DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

PRIMERO.- Adjudicar una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio correspondiente al solicitante D. Jesús García González.

SEGUNDO.- El adjudicatario presentará, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula 2ª.

Expedida la licencia solicitará de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano cuya competencia le corresponde. Y está obligado en el plazo de sesenta días, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se le notifique, igualmente al solicitante no adjudicatario con mención de los recursos legales que procedan.

4- Homologación de especialidades formativas en instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde informa del estudio realizado para la optimización de las actividades formativas en nuestro municipio. Dentro de la programación prevista, se considera de gran interés la posibilidad de Homologar dos especialidades formativas utilizando las aulas de formación de las naves municipales como centros colaboradores.

Acto seguido, por unanimidad de los asistentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la Homologación de las Especialidades Formativas: "Iniciación de la Red de Internet" e "Informática de Usuario" en las Aulas de Formación situas en el Centro Social-Cultural de Maguilla.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Presidente de la Corporación de para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, realice las gestiones oportunas.

5- Mociones.

a) Petición para que sea concedida a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de los Santos de Maimona la medalla de Oro de la localidad.

El Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez, destaca el merecimiento de esta Asociación ante la gran labor que están haciendo sus miembros de forma desinteresada.

A continuación, por unanimidad del Pleno de la Corporación se aprueba la siguiente moción:

-Mostrar nuestra adhesión y apoyo con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de los Santos de Maimona para la obtención de la medalla de oro de la misma ciudad.

b) Adhesión a la Moción aprobada por el Ayuntamiento de Azuaga sobre la futura Autovía Badajoz.-Granada.

Tras breve debate, por unanimidad del Pleno de la Corporación se aprueba la siguiente moción:

-Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Extremeño a que públicamente den el apoyo a la construcción de la futura Autovía Badajoz-Granada en todos sus tramos tal y como se recoge en los mapas actuales y el estudio de impacto ambiental futuro, que contemplan todo el recorrido como autovía, pasando lógicamente por Azuaga con esa categoría de Autovía.

c) Moción del Grupo Municipal Popular contra el Canon Digital.

Tras la defensa realizada por D^a. Purificación Gago Sánchez, Edil del Grupo Popular, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente:

-El Ayuntamiento de Maguilla, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRAL EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

-Asimismo, insta al Gobierno de la Nación para que proceda a la derogación del artículo 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

d) Moción del Grupo Municipal Popular con motivo del Día de la Conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Tras la lectura de la moción por la Sra. Concejala del Partido Popular, D^a. Purificación Gago, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción, en los siguientes términos:



0L2256675

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

1-Instar al Gobierno de la Nación a que de manera urgente ponga en marcha un PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO FEMENIDNO con el fin de que la tasas de actividad femenina se aproxime al 70% al finalizar la legislatura.

2- Instar al Gobierno de la Nación a que refuerce la vigilancia y sanción de aquellas empresas que tengan desigualdades salariales por razón de género.

3- Instar al Gobierno de la Nación a que elabore un Plan Nacional de Guarderías en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales, con el fin de que las mujeres con hijos a cargo puedan acceder a un empleo y tengan garantizada la escolarización de sus hijos.

4-Solicitar al Gobierno de la Nación el incremento del número de juzgados especializados en violencia de género, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento, así como la puesta en marcha de planes de seguridad personalizados para aquellas mujeres víctimas de violencia de género.

5-Pedir al Gobierno de la Nación que adopte las medidas precisas para que en el marco del Pacto de Toledo se aumente el cálculo de las pensiones de las viudas hasta el 70% de la base reguladora.

6.-Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la reunión mantenida con el Sr. Director General de Deportes para la homologación de la piscina municipal. Según le informó el Sr. Director en breve se va a convocar una línea de subvenciones para la homologación de piscinas. Entre tanto se comprometió a visitar la localidad el próximo día 15 y a admitir una memoria donde se definan las prioridades sin demora que serán tratadas, centradas por un lado en la depuradora y en la necesidad de ubicar los vestuarios de la piscina en la terraza de arriba con acceso directo desde el césped, según le comentó el propio Alcalde.

b) De los trámites que se están realizando en la Junta para la adjudicación de la obra de las dos viviendas comprometidas para los dos solicitantes de viviendas de protección oficial que se quedaron sin ellas.

d) De la información que ha obtenido del Ayuntamiento de Azuaga sobre los Planos de la futura autovía Badajoz-Granada y que pone a disposición de la Corporación para su estudio.

e) De la celebración el próximo día quince del 4º Encuentro de Mujeres Federación Campiña Sur para la que se ha contratado un Dúo a fin de amenizar la jornada.

f) De las múltiples entrevistas que tiene concertadas.

Quedan todos enterados.

7.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

8-Ruegos y preguntas

El Grupo Popular pregunta si la ayuda a la que se refería anteriormente el Sr. Alcalde sobre homologación de piscinas supone mucho desembolso para el Ayuntamiento.

El Sr. Gallardo responde que según el Convenio que pretende firmar la Junta con las dos Diputaciones, entre ambas instituciones aportarán un 75% y los Ayuntamientos un 25%. Sin embargo habrá que esperar a la Orden para salir de dudas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256673 al folio 02256675

En Maguilla a 24 de Marzo de 2008
El Secretario





0L2256676

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D M Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D Fernanda Ortiz Ortiz
- Purificación Gago Sánchez

No asiste

D M Angeles Jiménez Vizuete (PSOE)

Secretaria Accidental

- D Inés Mª Parra Sánchez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, motivada por la aceptación de la aportación municipal al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal y aceptación de la financiación del Plan Local 2008, respectivamente, antes del treinta de marzo y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asiste ni justifica su ausencia la Concejal que al margen se relaciona

Da fe del acto la Secretaria en funciones de la Corporación D Inés M Parra Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de diciembre, acompañaba a la convocatoria. Al contestarse negativamente, el Acta de la mentada sesión queda aprobada por unanimidad, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- Aceptación de la financiación de la obra número 233 del Plan Local 2008.

Por Secretaría se informa del requerimiento realizado por el Area de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz, de acuerdo municipal de aprobación de inversiones y de petición de la gestión de la obra nº 233 del Plan Local 2008 denominada "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal".

Tras breve explicación de las obras por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

Primero: aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 233 Anualidad: 2008 Plan: LOCAL

Aportación Diputación..... 23.507,61 €

Aportación Municipal..... 1.769,39 €

PRESUPUESTO..... 25.277,00€

Segundo: solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

3.- Aceptación de la aportación municipal al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal.

Por la Alcaldía se da cuenta de la obra núm. 15/2007, denominada "SUMINISTRO A RESTAURANTE MUNICIPAL LOS BASILISOS" incluida en el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2007, así como de la obligación de remitir certificado de aceptación de la aportación municipal antes del día treinta de los corrientes.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

* Aprobar la financiación y gestión de Diputación la obra núm. 15/2007 "SUMINISTRO A RESTAURANTE MUNICIPAL LOS BASILISOS", con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Junta de Extremadura7.200,00 euros

Aportación Diputación..... 9.000,00

Aportación Municipal1.800,00

TOTAL OBRA..... 18.000,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acetal, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256676 al folio 02256676

En Maguilla a 6 de Mayo de 2008
El Secretario



AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0L2256677

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M. Carmen Martínez Espino
- D. Ma Angeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

No asisten

- D. Fernanda Ortiz Ortiz
- Secretaria
- D. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan. No asiste la Sra. Edil que al margen se relacionan, previa excusa de su asistencia.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de veintisiete de marzo de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente, el Acta de la mentada sesión queda aprobada por unanimidad de los asistentes, que suponen mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión que se está celebrando D. M Angeles Jiménez Vizuete, Concejala del Grupo Político PSOE.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

2.- Aprobación de la financiación de las obras previstas en el artículo 233 del Plan Local 2008.

Por Secretaría se informa del requerimiento de la Comisión de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz, de acuerdo municipal, para la ejecución de las obras de inversión y de petición de la Junta de Extremadura, obra nº 93 del Plan Local 2008, "Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas".

2.- Aprobación de Proyectos AEPSA ejercicio 2008.

Dada cuenta de los proyectos redactados que más adelante se relacionan, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de acuerdo con la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (249.900,00 €)

Tras breve deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:

1º Aprobar las siguientes obras de urbanización para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas (AEPSA) y a la subvención que para adquisición de materiales conceda la Junta de Extremadura.:

- Urbanización Interior en Zonda "La Caldera"
- Reparación de calzada en Calle Castilla
- Urbanización Traseras del Parque

2º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (249.900,00 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

3º Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (324.870€).

3.- Aprobación de Inversión y Petición de la Gestión del Plan Adicional Local 2008.

Por parte de Secretaría se pone de manifiesto la tramitación con la Diputación del Plan Adicional Local de 2008, por el que le ha correspondido a Maguilla una cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (4.396 euros) que se destinarán a la adquisición de material informático para la homologación de especialidades formativas en las aulas creadas al efecto en el Centro Social-Cultural de la localidad.

Tras breve debate, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.— Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 93 Anualidad: 2008 Plan: APICIONAL LOCAL

Denominación de la Obra: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Aportación Diputación 4.396,00 euros

Aportación Municipal 4.396,00 euros

SEGUNDO.— Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.



0L2256678

AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACUERDO, QUE PROCEDA, EN ORDEN A LA SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSERJES EN BASE AL DECRETO 65/2008, DE 11 DE ABRIL,

Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad de los presentes incluirlo en el Orden del Día.

D. Antonio Gallardo explica la posibilidad de solicitar una ayuda para la contratación de un conserje durante tres años, concretamente desde el día 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2011, en base al Decreto 65/2008, de 11 de abril.

D. M^a del Carmen Martínez Espino, Concejala del PSOE, aclara que la cantidad concedida anualmente por la Consejería de Cultura por Conserje Contratado asciende a la cantidad de 8.781 euros anuales.

La Sra. Edil del mismo partido antes aludido pregunta qué ocurre después de los tres años, es decir, si la Junta de Extremadura sigue subvencionando el puesto de trabajo, a lo que el Sr. Alcalde responde que la ayuda será solamente concedida para los tres años. Por Secretaría se explica la cantidad subvencionada anualmente así como la aportación que debe realizar el Ayuntamiento para la financiación de las retribuciones del conserje contratado, así como los gastos de seguridad social imputables al Ayuntamiento.

Acto seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la ayuda prevista en el Decreto 65/2008, de 11 de abril, para la contratación de un conserje para el Colegio Público de Educación infantil y Primaria de la localidad.

SEGUNDO.- Comprometerse a financiar con Fondos municipales la consignación de créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

TERCERO.- Comprometerse a garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria de la localidad..



6.- Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la presentación en el registro de la Junta de la Solicitud de la solicitud de subvención para la finalización de la obra de la Guardería municipal así como para su equipamiento.

b) De la comunicación por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que va a ejecutar en el C.E.I.P "Inocencio Durán" una actuación por un importe de 335.886,04 euros, que consiste en un nuevo gimnasio.

Quedan todos enterados.

7.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

8-Ruegos y preguntas

El Grupo Popular pregunta sobre la normativa a aplicar respecto de los solares vendidos y no construidos.

D. Antonio Gallardo Sánchez responde que se les puede obligar a construir y en el caso de que no lo hagan podría hacerlo el Ayuntamiento a su costa. Afirma que esa es la postura que se va a adoptar en principio con los solares vendidos por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós y quince horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256677 al folio 02256678

En Maguilla a 7 de Julio de 2008.

El Secretario.





0L2256679

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
D. Manuel Durán Balsera
D. Braulio Molina Zapata
D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. Mª. Carmen Martínez Espino
Dª. Mª Angeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- Dª. Fernanda Ortiz Ortiz
D. Purificación Gago Sánchez

Secretaria

- Dª. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintidós horas y siete minutos del día siete de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dª. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha seis de mayo de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

D. Manuel Durán Balsera expone las siguientes indicaciones

-En el punto concerniente a la aprobación de los proyectos de AEPSA, donde dice "Urbanización Interior en Zonda de la Caldera", debe decir "Urbanización Interior en Zona la Caldera".

Table with 4 columns: Item description, Date, Amount, and Status. Row 1: REPARACIÓN VARIAS CALLES, 08/07/08, 2000, ...

-Por otro lado, respecto de la hora de terminación de la sesión, donde dice “veintidós y quince horas y cuarenta y cinco minutos”, debe decir “veintidós horas y cuarenta y cinco minutos”.

Aceptadas las puntualizaciones, por unanimidad de todos los presentes, la meritada Acta queda aprobada en los términos descritos.

2.- Aprobación de la propuesta de inversiones en obras de Infraestructura, Equipamiento y/o Servicios para incluir en el Plan Trienal 2009-2011.

El Sr. Alcalde expone que realizada la distribución económica de las cantidades asignadas para la elaboración del Plan Trienal 2009/2011, a este municipio corresponde una inversión global, incluida la aportación municipal, de 90.552 euros.

Por parte de Secretaría se explica que corresponde ahora realizar una propuesta priorizando las actuaciones a acometer para cada anualidad. Las actuaciones a proponer se referirán a infraestructuras, equipamientos y/o servicios y contribución al sostenimiento de centros municipales.

La Diputación marca la obligatoriedad de destinar el 50% de la inversión global asociada y concedida a inversiones en infraestructuras, que sean deficitarias, según la Encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales realizada por la Diputación, y de no existir déficits en el municipio, a inversiones de las contempladas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local. La inversiones en infraestructuras (obras) correspondientes al 50% mencionado no podrán contener importes inferiores a 30.000 euros. Brevemente se hace referencia a los aspectos de especial relevancia extraídos de la Encuesta mencionada.

La financiación municipal será del 7 % para todas las actuaciones que se propongan.

El Sr. D. Antonio Gallardo concreta la intención dentro de la primera anualidad de abordar la compra de un terreno que se destinaría en parte a un vertedero de escombros, por otra parte proporcionaría extracción de grava para el arreglo de caminos, y finalmente permitiría la ubicación de un futuro campo de tiro. Respecto de la segunda anualidad, se propone la reparación de varias calles; y en la última una primera fase de urbanización de futuras vías urbanas.

La Sra. Concejala del Partido Popular, D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, propone como posibles actuaciones las referentes al arreglo del mal estado de pavimento e iluminación del inicio de la Calle Iglesia, así como la oscura iluminación de las entradas del pueblo.

Acto, seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de inversiones en infraestructura, equipamientos y servicios para el PLAN TRIENAL 2009-2011

PRIORIDAD	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TIPO	PROYECTO	TERRENOS	GESTIÓN
1	COMPRA TERRENO PARA VERTEDERO DE ESCOMBROS	50.000				
2	REPARACIÓN VARIAS CALLES	20.000	OB	AY	RES	AYE
3	1ª FASE URBANIZACION FUTURAS VÍAS URBANAS	20.000	OB	DI	RES	AYE



AYUNTAMIENTO
DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256680

3- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tras la reunión mantenida en días pasados todos los miembros de la Corporación con la Trabajadora Social, y una vez expuestos los puntos que deben añadirse a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

A continuación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, *[en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

"Artículo 4.-

2.- e) *La valoración catastral de inmuebles rústicos y urbanos.*

La evaluación de estos factores se llevará a cabo según lo dispuesto en los Anexos que se acompañan a esta Ordenanza. En todo caso, para el acceso al servicio de Ayuda a Domicilio será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos en la puntuación global.

Cuando la puntuación oscile entre 30 y 40 puntos, sólo se tendrá derecho a un día de servicio de Ayuda a domicilio

7.- *Cuando el usuario conviva con un descendiente, que se encuentre en plenas facultades físicas y mentales, sobre la puntuación total obtenida se restarán tres puntos.*

8.- *Cuando el usuario conviva en régimen de alquiler, acreditado mediante contrato u otro documento que acredite dicha circunstancia, se le sumarán tres puntos de la puntuación total.*

9.- *No podrán ser beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio quienes lo sean del Plan Concilia o de la Ley de Dependencia."*

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

4.- Aprobación inicial del Presupuesto General de 2008.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maguilla, para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5- Conformidad con la Resolución de de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre la Aprobación del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Maguilla.

El pasado año se redactó el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Maguilla, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, que obligaba a su redacción en el plazo de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2006.

Con esa misma fecha se remitía al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural el Plan Periurbano de Maguilla.

Tras la subsanación de carencias demandadas por el Servicio anteriormente citado, se ha recibido resolución de aprobación del Plan Periurbano por parte de la Junta de Extremadura.

A continuación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, en base al artículo 23 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda:



0L2256681

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Maguilla, aprobado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo.-Someter el expediente a información pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 30 días para que se puedan presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Plan, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

6.- Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara para instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de este Municipio y su puente romano como Patrimonio de la Humanidad.

Expuesto el asunto.

Sin más trámite, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

Primero.- Apoyar la solicitud del Ayuntamiento de Azuaga a la Junta de Extremadura de instalación de una estación fija de Inspección Técnica de Vehículos en dicho municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a la Consejería de Fomento de la misma.

7.- Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Azuaga para solicitar a la Junta de Extremadura la instalación de una Estación Fija de Vehículos en dicho municipio.

Tras exponer brevemente la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Azuaga.

A continuación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

8.-Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) En primer lugar D. Antonio muestra su agradecimiento a las Bodegas Miguel Grueso y Cancho, respectivamente, por el vino obsequiado con motivo del homenaje a D. Rogelio García Vázquez. Igualmente agradece a D^a. Manuela Silva Ortiz por los rollos de tela que a puesto a disposición del Ayuntamiento para su utilización.

b) Del viaje que realizará mañana para recoger a autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana necesaria para iniciar la obra de electrificación del Polígono Industrial de la localidad.

d) De la pretensión de solicitar una ayuda de 60.000 euros para la adecuación de vestuarios y aseos de la piscina en base al Decreto 131/2008 de 20 Jun. CA Extremadura (ayudas del II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura)

Quedan todos enterados.

9.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

10-Ruegos y preguntas

Se plantean los siguientes:

-D^a M^a. del Carmen Martínez Espino, edil del PSOE pregunta si la limpieza de los locales alquilados por el Ayuntamiento corresponde a éste o en su caso al arrendatario.

El Sr. Gallardo responde que corresponde al arrendatario, independientemente de que anualmente y con carácter extraordinario haga el Ayuntamiento una limpieza general.

-D^a. M^a. Ángeles Jiménez, Concejala del Gupo PSOE, interroga si el tractor del Ayuntamiento es utilizado para uso particular por los vecinos, ya que lo ha visto cargando estiércol para particulares, así como en los talleres de Antero Valencia.



OL2256682

AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA - El Sr. Presidente sorprendido por esta noticia, de la que no tenía conocimiento, contesta que para uso particular no se utiliza. Afirmo que además de, para los servicios municipales, lo utilizan en ocasiones la Sociedad de Caza Manzano Verde y la Sociedad de Agricultores. Respecto de haberlo visto en los talleres de Antero justifica su uso para la Sociedad de Caza, puesto que D. Fernando Lara es el presidente de la misma.

-D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, del Grupo Político P.P., reconoce que el tema de la circulación de motos por la localidad está más controlado, sin embargo pone de manifiesto que existen un par de coches que "circulan a lo Fernando Alonso" por las calles de Maguilla.

D. Antonio Gallardo reconoce la existencia de estos conductores y llama la atención en que ya han sido denunciados por la Guardia Civil, con competencias también para actuar en las travesías urbanas, y sin embargo siguen conduciendo de forma agresiva.

Siguiendo la línea marcada en la conversación, D^a. M^a. Ángeles Jiménez pregunta por qué no se ponen badenes desde el inicio de la calle Castilla hasta la piscina.

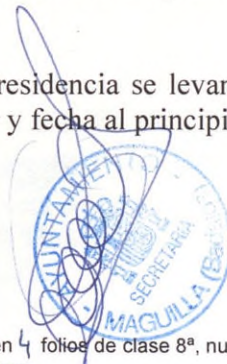
El Sr. Presidente de la Corporación responde que son muy caros, afirmando que los de cemento no son homologados. Decide solicitarlos a la Diputación.

-Por último D^a. M^a. Carmen Martínez, del Grupo PSOE, solicita que se circule en un solo sentido en la calle Mesones, añadiendo D^a. Fernanda Ortiz que no se puede aparcar en esta calle a la altura de la vivienda de D. Juan Manuel Tamayo Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256677 al folio 02256682.

En Maguilla a 4 de Agosto de 2008
El Secretario.



SEGUNDO.- Dar traslado de los expedientes a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Patrimonio Cultural.



8.- Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada. Son las siguientes:

DE MAGUILLA (BADAJOS)

En primer lugar D. Antonio muestra su agradecimiento a la Junta de Maguilla, concretamente a los señores D. Antonio y D. Juan, respectivamente, por el vino ofrecido en la última sesión de la Junta. El Sr. Presidente responde que el vino que se ofreció en la última sesión municipal, lo utilizan en ocasiones la Sociedad de Caza Manzano Verde y la Sociedad de Agricultura. Respecto de haberlo visto en los talleres de Antero Valencia en la Sociedad de Caza, puesto que D. Fernando es el presidente de la misma, le agradecería que le avisara de ello.

D. Fernando Ortiz del Grupo Político P.P., reconoce que el tema de la clasificación de los terrenos por la localidad está muy complicado, sin embargo, pide manifestar que existen un par de coches que quedan en la calle Antonio Valencia y que se encuentran en la calle de Maguilla.

D. Antonio Gallardo reconoce la existencia de estos conductores y llama la atención en que ya han sido denunciados por la Guardia Civil, con competencias también para actuar en las travessas urbanas, y sin embargo siguen conduciendo de forma agresiva.

Seguindo la línea marcada en la conversación, D. M. Ángel Jiménez pregunta por qué no se ponen banderas desde el inicio de la calle Castilla hasta la calle de la Cruz para evitar la circulación de vehículos.

El Sr. Presidente responde que son muy caras, alrededor de 200 euros por bandera, y que se están estudiando las posibilidades de ponerlas.

Por último D. M. Carmen Martínez del Grupo PSOE, solicita que se circule en un solo sentido en la calle Mesones, añadiendo D. Fernando Ortiz que no se puede aparcar en esta calle a la altura de la vivienda de D. Juan Manuel Llanero Sánchez.

Se plantean los siguientes:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las once y diez minutos en el lugar y fecha en principio señalados, quedando a disposición de los señores concejales para el día siguiente el expediente de arrendatario.

El Sr. Gallardo responde que corresponde al arrendatario, independientemente de que anualmente el Ayuntamiento haga una limpieza general.

El Sr. Gallardo pregunta si el tractor del Ayuntamiento es utilizado para particulares, ya que lo ha visto cargando estiércol para particulares, así como en los talleres de Antero Valencia.

Handwritten signatures and stamps of the Diputación Provincial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256683

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizueté
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo la veintidós horas del día cuatro de agosto de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Rocío Martín Arenas.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Acta de la sesión anterior, que se encuentra en el expediente de la sesión anterior, no tiene ningún repato u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritoria Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación local, en los términos en que fue redactada.

01552683

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día ocho de julio de dos mil ocho, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

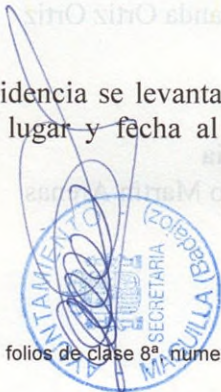
2.- Aceptación de la Ayuda concedida en base al Decreto 3/2008, de 15 de abril, para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

Dada cuenta de la Resolución del Secretario General de la Presidencia por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 euros) para el proyecto o adquisición de Equipamiento de Casa cultura, en base al Decreto 43/2008 de 28 de marzo y el Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril.

Por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

- **ACEPTAR** la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en folios de clase 8ª, numerados del folio 0225683 al folio 0225683

En Maguilla a 9 de Septiembre de 2008
El Secretario.





0L2256684

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Angeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación local, en los términos en que fue redactada.

2.- Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas.

Tras la exposición rápida del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada al respecto, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge infra:

-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

"Artículo 5.- Cuota

1.- Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento del 1,20 para todos los tipos de vehículos que siguen:"

-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

"Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota

1.- El tipo de gravamen será el 2,25"

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

"Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será la siguiente:

- Por utilización de nicho con carácter vitalicio: 500 €
- Derechos de enterramiento: 15,00€
- Conservación de nichos: 4,00 €/año/nicho"

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o que atiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

"Artículo.-Tarifa

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- Ventanilla única; 1,50 €
- Certificados: 0,50 €
- Licencias de primera ocupación: 10 €
- Cédula de habitabilidad: 10 €"



0L2256685

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

"Artículo 6.- Cuota tributaria

-Por cambio de titularidad de licencias de apertura en general: 30 €"

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por matanzas domiciliarias

"Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota será de 2,00 € por cada cerdo"

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3- Determinación de los días de fiesta local para el año 2009.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo por el cual solicitan que antes del próximo día 31 de octubre se remitan los dos días de fiesta local para el año 2.009 acordados por el órgano competente.

A continuación el Sr. Alcalde determina que como días festivos deberán fijarse los días 15 de mayo y 7 de agosto del año 2007.

A continuación, por unanimidad de los asistentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.-Determinar como días de fiesta local para el año 2.009, los días 15 de mayo y 7 de agosto.

4.- Mociones

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, presenta a debate y aprobación la siguiente moción, previamente puesta a disposición de los Sres. Concejales.

OPOSICION MUNICIPAL A LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERÍA DE PETROLEO EN EXTREMADUR , T.MM. DE FUENTE DEL MAESTRE, LOS SANTOS DE MAIMONA Y VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJO), Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS.

Toma la palabra D. Antonio Gallardo Sánchez motivando la oposición de su Grupo Político a la refinería. Defiende como más saludable, no contaminante y más prospera la posibilidad de que el presupuesto destinado a la refinería se utilizase para acondicionar toda la comarca para riego por goteo.

A continuación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Maguilla manifiesta su oposición a la instalación de refino de petróleos entre las comarcas de Zafra-Río Bodión y Tierra de Barros por parte del Grupo Industrial del empresario Alfonso Gallardo Díez. Igualmente por la elección y apoyo de este tipo de industria obsoleta y peligrosa en nuestra provincia y comunidad autónoma.

SEGUNDO.- Se inste a la Administración de Justicia a desestimar las denuncias y procedimientos judiciales en curso a los miembros de la Plataforma REFINERIA NO.

TERCERO.- Se traslade este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como al de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Igualmente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y a la de Agricultura y Desarrollo Rural.

5.-Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

- a) De la entrega en la Administración autonómica de las solicitudes recibidas por los vecinos instando la creación de un nuevo grupo de viviendas de promoción pública.



0L2256686

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- b) De la noticia, aún no oficial, de la concesión al Ayuntamiento de Maguilla de un Proyecto Generador de Empleo Estable para la creación del Salón-Comedor anexo al Restaurante de los Basilisos.
Quedan todos enterados.

6.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

7-Ruegos y preguntas

Se plantean los siguientes:

-D^a. M^a. Ángeles Jiménez, Concejala del Grupo PSOE, pregunta que para qué se va a construir el Salón-Comedor al que se ha hecho alusión en los informes de Alcaldía, si toda esa zona está completamente desatendida. Puntualiza que no entiende para que se gasta dinero, independientemente de su origen, si luego las inversiones se vienen abajo por falta de atención.

El Sr. Alcalde responde que la zona de los Basilisos aún no está terminada. Explica que el nuevo puesto de trabajo que se contratará con el futuro programa de empleo se destinará al mantenimiento y vigilancia de toda esa zona, si perjuicio de las labores en el centro de desinfección.

- De nuevo D^a. M^a. Ángeles Jiménez, haciendo uso de su turno, expone que nadie se ocupa del jardín de las inmediaciones del Consultorio Médico, lugar donde la llave de paso del agua lleva rota varios años. Insiste en que hay plantas que solo existen en el jardín aludido en todo Maguilla, y sin embargo están secas en contraposición a otros jardines de la localidad que están tirando agua todo el día.

El Sr. Presidente indica que regarse se ha regado el jardín, tomando nota para una inmediata solución de la llave de paso.

0LSS26886

-En su tercera intervención la Sra. Edil Socialista, D^a M^a Ángeles Jiménez, pregunta cómo sigue la situación del tráfico en la C/ Iglesia.


D. Antonio Gallardo afirma que se ha arreglado.

El Sr. D. Manuel Durán Balsera, Concejal de Grupo I.U, expone que para permitir el paso del camión de la basura, se adoptó la decisión de pintar en amarillo los dos lados de la calle en el tramo más estrecho. Sin embargo esta decisión conllevó las quejas de distintos vecinos que, según su opinión, están enfrentados entre sí por lo que cualquier actuación municipal será criticada.

-Por último la misma concejal que está haciendo uso de su turno, pregunta a la Secretaría cuales son las reglas seguidas para el inicio del trabajo en el AEPESA por parte de la gente que llega a la localidad.

Por la Secretaria se responde que una vez empadronados y realizada su inscripción como demandantes de empleo en el SEXPE, es este organismo el que realiza la selección de los trabajadores siguiendo sus propias reglas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8^a, numerados del folio 0125668u al folio 0125668e.

En Maguilla a 6 de Noviembre de 2008
El Secretario.





5.- Infantes y Estreñes y Estreñes.
- De nuevo D^a M^a Ángeles Jiménez, haciendo uso de su turno, expone que nadie se ocupa del jardín de las inmediaciones del Consultorio Médico, lugar donde llave ha pasado el agua los últimos años. Insiste en que hay plantas que solo existen en el jardín situado en todo Maguilla, y sin embargo están secas en contraposición a otros jardines de la localidad que están teniendo agua todo el día.
El Sr. Presidente indica que se va a mandar a limpiar el jardín, mandando nota para una inmediata solución de la llave de paso.



OL2256687

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D^a. M^a Angeles Jiménez Vizuet

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas y diez minutos del día nueve de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación local, en los términos en que fue redactada.

2.- Delegación a la Diputación de Badajoz la inspección de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras.

Expuesto el alcance de la delegación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Inspección de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general; licitación pública y régimen especial)

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R éste retendrá, en concepto de premio de cobranza, el 20% del total de la cantidad regularizada junto con la cuantía de las sanciones, que, en su caso se lleguen a imponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% de las citadas liquidaciones.

Cuando a las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R les venza el periodo voluntario de pago el O.A.R continuará manteniendo, en concepto de premio de cobranza, el 20% que resulte del principal de la deuda quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% junto con las cantidades que procedan por recargos del periodo ejecutivo y por intereses de demora.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.



0L2256688

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SÉPTIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

OCTAVO.- Una vez aceptada la delegación pro la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. 2/2004, de 5 de marzo.

3- Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla y aprobación inicial de su reglamento.

Tras breve resumen sobre el contenido del acuerdo a adoptar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura a continuación, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre

las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito del Ayuntamiento de Maguilla configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fecho electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.



0L2256689

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939**

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General

4. El funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico

El Registro Electrónico estará accesible a través de la dirección <http://www.....>, donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla tiene las siguientes funciones:

a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.

b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante del Ayuntamiento de Maguilla mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción



0L2256690

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico del Ayuntamiento Maguilla son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico del Ayuntamiento de Maguilla se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) el número de registro individualizado;
- b) en el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) en el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Maguilla tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.



OL2256691

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera – Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsas electrónicas de documentos y expedición de copias auténticas

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Maguilla para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsas electrónicas de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera

1. Los procedimientos relacionados en el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



0L2256692

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

4.- Aprobación inicial de modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

D. Antonio Gallardo Sánchez explica brevemente la necesidad de actualización de las tarifas de las ordenanzas fiscales que nos ocupan, como medida de avance al igual que el resto de los Ayuntamientos, de lo contrario quedarían anquilosadas.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge infra:

-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

"Artículo 3.-Exenciones y bonificaciones

3.-Se establece una bonificación del 100% en la cuota del impuesto para aquellos vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de las mismas."

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de los contadores e instalaciones análogas.

"Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria queda como sigue:

-Cuota fija: 9 €/trimestre

-Enganche a la red de aguas: 52,84 € pago único

-Consumo de agua:

Hasta 30m³ al trimestre, 0,54 € m³

El exceso de 30m³ hasta 60m³ al trimestre, 0,65 € m³

El exceso de 60m³ hasta 90m³ al trimestre, 0,79 € m³

El exceso de 90 m³ al trimestre, 2,19 m³

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.-Mociones.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, presenta a debate y aprobación la siguiente moción, previamente puesta a disposición de los Sres. Concejales.

MOCION SOBRE LA JORNADA SEMANAL DE LAS 65 HORAS

Tras la lectura por la Secretaría de la Moción, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar frontalmente la propuesta de Directiva de Tiempo de Trabajo y solicitar a la Comisión Europea su retirada inmediata para que no pase al Parlamento.



0L2256693

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SEGUNDO.- Instar al resto de las Administraciones Públicas españolas y en concreto a todos los Ayuntamientos a que se sumen al rechazo de la medida que se pretende sacar adelante por parte de la Comisión Europea.

TERCERO.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones públicas, sindicales y en definitiva a la sociedad española para abrir, desde el encuentro y la unidad, un proceso de movilizaciones que tengan como objetivo la retirada inmediata de la propuesta de Directiva y que confluya en la consecución de una gran movilización el día 7 de octubre. La jornada laboral de 35 horas por Ley hoy, como se puede observar, es más necesaria que nunca.

6.-Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

- De la entrega en la Administración autonómica de la memoria valorada para la solicitud de subvención para la realización de una sala velatorio en la localidad.
- De la subvención de aproximadamente diez mil euros otorgada por la Diputación Provincial al objeto de destinarla a obras de accesibilidad al Museo Rogelio García Vázquez.
- De la subvención de aproximadamente treinta mil euros también otorgada por la Diputación para la colocación del ascensor en el Consistorio Municipal.
- De comunicación de la ayuda concedida mediante dos programas para la realización de Programas a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma (alfabetización) para el curso 2008/2009.
- Del cambio definitivo de las oficinas del Consistorio a las nuevas instalaciones desde el pasado martes.

Quedan todos enterados.

7.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

8-Ruegos y preguntas

Se plantean los siguientes por parte del Grupo Popular:

-D^a. Purificación Gago Sánchez ruega que al igual que se ha hecho con los contenedores de basura de la Casa del Pueblo, se pinte la situación de todos los demás.

El Concejal delegado encargado de la materia, D. Manuel Durán Balsera, señala que se realizará en cuanto se pueda.

- De nuevo D^a. Purificación Gago Sánchez manifiesta que la señal de tráfico de prohibido aparcar sita en la C/Flores se ha colocados al revés.

EL Sr. Alcalde responde que lo único que habría que hacer es pintar el bordillo.

-La Sra. Gago Sánchez sugiere que se organice el Consultorio médico al igual que se hace en otros Ayuntamientos.

D. Antonio Gallardo expone que no es partidario de que se organice desde el Ayuntamiento cuando quien lo tiene desorganizada es la Sra. Médico.

D^a: Purificación explica que ha sido testigo de las muchas protestas que se originan entre los pacientes que entran a la consulta pasadas las doce de la mañana, tras ver como entran en primer lugar urgencias, niños y pacientes con cita. Añade que D^a. Gabriela Candilejo no puede perder el tiempo en dar citas.

El Sr. Presidente señala que nunca aquí ha existido la costumbre de que se den las citas desde el Ayuntamiento, proponiendo que se ordene mediante un dispensador de tickets. Ultima diciendo que como profesional la Sra. Doctora es una gran profesional, pero como organizadora de la consulta está acarreando problemas a los vecinos y de rebote al Ayuntamiento.

D^a. Purificación Gago termina sugiriendo que la organización se realice desde el Ayuntamiento y con personal del mismo.

El Sr. Gallardo termina diciendo que con ello se cargaría al Ayuntamiento con una tarea que no puede asumir.

El Grupo Socialista plantea por medio de D^a. M^a del Carmen Martínez Espino la siguiente:

-Pregunta si tiene competencia el Ayuntamiento para que el autobús de los niños de la ESO los recoja en la parada del autobús y no en la Plaza.

El Sr. Alcalde responde que la competencia es de la Consejería de Educación, sin embargo asegura que desde el Ayuntamiento se puede influir para que cambien las paradas de transporte escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios de clase 8^a, numerados del folio 02256627 al folio 02256693

En Maguilla a 10 de Diciembre de 2008
El Secretario.





CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256694

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo la diecinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan, previa excusa por enfermedad de D. Juan Manuel Tamayo Sánchez.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado día seis de noviembre de dos mil ocho, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-Aprobación inicial de las modificaciones puntuales M-004, M-006, M-007, M-008 y M-009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla.

Tras amplio debate por el grupo de gobierno.

Visto el informe de Secretaría y el informe técnico, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2 c) y 47.1.11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local,

ACUERDO

PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE las modificaciones que infra se relacionan de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla, redactados por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez, contratado por la Excm. Diputación de Badajoz, cuyos artículos quedan redactados como siguen:

- M-004 sobre rectificación de trazado viario en zona suroeste junto Avda. Zurbarán
- M-006 sobre apertura de vial prolongación C/Hernán Cortés
- M-007 sobre ampliación de suelo urbano en Avda. Zurbarán y Avda. de la Ranita
- M-008 sobre cambio residencial a zona verde de parcela en travesía Mesones y M-009 sobre ampliación de suelo urbano para uso industrial en zona "Los Hornos"
- M-009 sobre ampliación de suelo urbano para uso industrial en zona "Los Hornos"

Los artículos quedan redactados de la siguiente forma:

"1-GENERALIDADES

Art.2.- Objeto de las normas.

1- Es objeto de las presentes normas, la ordenación desde el punto de vista urbanístico y medio ambiental del Término Municipal de Maguilla, delimitando el Suelo Urbano, el Suelo Urbanizable y el Suelo no urbanizable, de forma que se disponga de diferentes Normativas de Ordenación Territoriales necesarias para el adecuado desarrollo del Municipio.

1.2-CLASIFICACION DEL SUELO

Art. 11 Bi.- Suelo urbanizable. Definición y delimitación.

Constituirán el suelo urbanizable los terrenos que las Normas Subsidiarias adscriben a esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, para poder ser objeto de transformación mediante su urbanización.

Art.12.-Suelo no urbanizable. Definición y delimitación

1-Constituirán el suelo no urbanizable los terrenos que la Norma Subsidiaria no incluya en las clases de suelo anteriores, y en particular, los espacios que dicha Norma determine para otorgarles una especial protección, en razón de su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero, de las posibilidades de explotación de sus recursos naturales, de sus valores paisajísticos, históricos o culturales, o para la defensa de la fauna, flora o el equilibrio ecológico.

2-CLASIFICACIÓN DEL SUELO

2.1.Bi.- SUELO URBANIZABLE

2.2.1.-Figuras de planeamiento que lo desarrollan

El desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias de planeamiento podrán desarrollarse, según lo previsto en la Ley y los Reglamentos, mediante Planes Parciales de Ordenación y Planes Especiales de Ordenación.

3-RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO

3.1.Bi-SUELO URBANIZABLE. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

Art. 30.1.Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos.

Los derechos legales de los propietarios de suelo urbanizable son los contenidos en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Art. 30.2.- Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: deberes.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OL2256695

Los deberes legales de los propietarios de suelo urbanizable son los contenidos en los apartados 1.1 y 1.2 del artículo 14 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura."

SEGUNDO.-Abrir un periodo de información pública durante un periodo de un mes, mediante su anuncio en uno de los diarios de mayor difusión, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, durante el cual los interesados puedan presentar alegaciones.

TERCERO.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo se entiende aprobado provisionalmente.

3.- Cesión de terreno en la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de Promoción Pública en el Programa de Cascos Urbanos.

El Sr. Alcalde da cuenta de los resultados satisfactorios que han dado las entrevistas con la Consejería de Fomento para la construcción de viviendas de protección oficial.

D. Antonio Gallardo explica a los Grupos Políticos de la oposición el sitio donde se encuentra el terreno que se cederá gratuitamente a la Junta para la construcción de las viviendas referenciadas.

ACUERDO

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el bien inmueble de titularidad municipal que a continuación se indica:

-Bien inmueble de 3.511 m², sito en calle perpendicular a las calles Reyes Huertas y Hernán Cortés, respectivamente, segregado de la finca registral 3.416 al Tomo 1230, libro 48 y folio 16.

Los linderos son los siguientes: de frente calle 1 de diez metros de ancho, perpendicular a las calles Hernán Cortés y Reyes Huertas; a la derecha calle 2, de nueva creación en la Modificación M- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla y continuación de la calle Hernán Cortés; detrás calle 4, horizontal a la calle 1 como límite de delimitación de suelo urbano; y a la izquierda calle 3.

La referencia catastral del inmueble en cuestión es la siguiente. 1704401TH5510S0001EL.

SEGUNDO: Dicha cesión quedará sometida además a las siguientes condiciones:

-Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la modificación M-006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla y correspondiente publicación en el DOE. Dicha modificación tiene como finalidad la apertura de un vial en una manzana residencial, con la referencia catastral indicada en el apartado anterior, con el

objeto de convertirla en dos manzanas de uso residencial dándole salida a la calle Hernán Cortés. Como resultado existirán dos manzanas: Manzana 1 de 1560 m² y Manzana 2 de 3.511 m², siendo ésta la que se cede.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura correspondiente.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al art. 109.2 del RB.

4.- Autorización al Alcalde para la firma del Convenio con la Dirección General de Infancia y Familia respecto del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o de Centros de Educación Infantil.

Telefónicamente este Ayuntamiento ha recibido la solicitud de que con anterioridad a que finalice el año, y tras la concesión este año de 4.080 euros destinados al equipamiento de la Guardería Infantil, se faculte al Sr. Alcalde para la firma del Convenio a través del cual se articulará el próximo año la segunda parte de la subvención para equipamiento cifrada en una cantidad aproximada de siete mil novecientos veinte euros.

Como consecuencia, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

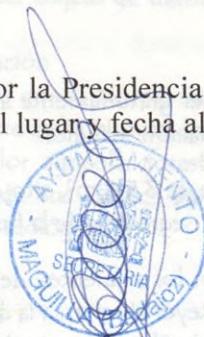
-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para que firme el correspondiente Convenio con la Dirección General de Infancia y Familia respecto del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la creación, ampliación, adecuación y/o de Centros de Educación Infantil.

-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infancia y Familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en Δ folios de clase 8^a, numerados del folio 02256654 al folio 02256658

En Maguilla a 20 de Mayo de 2008
El Secretario.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

